



## SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

#### SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, BEBIDAS CALIENTES, REFRESCOS, AGUA Y TENTempiés EN LA SEDE DE MONTEGANCEDO DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

#### **Necesidad e idoneidad:**

Al no existir actualmente servicio de cafetería-restaurante en el Centro de Empresas del Campus de Montegancedo, se hace necesaria la contratación de máquinas expendedoras de bebidas y comidas en régimen de "autoservicio", estando operativas en el horario en el que el Centro de Empresas permanezca abierto.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario el contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

#### **JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:**

No se propone la división en lotes del contrato porque su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por requerir todas las tareas necesarias a la misma empresa.

#### **Procedimiento de adjudicación:**

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un procedimiento abierto simplificado, tal y como se requiere por el artículo 159.6 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 €.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.



## SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### **Precio de licitación:**

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a trescientos euros (300,00 €) IVA excluido, al que habrá que añadir la cantidad de sesenta y tres euros (63,00 €) en concepto de 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO; y considerando que la necesidad de la realización de este servicio se plantea a largo plazo, se propone que el contrato sea susceptible de prórroga por un período de 4 AÑOS, en aplicación del artículo 29 de la LCSP, por lo que el valor estimado del contrato asciende a mil quinientos euros (1.500,00 €), IVA excluido

### **Aplicación presupuestaria:**

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.35.07/329.05 del presupuesto de ingresos.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2023

El Gerente

José de Frutos Vaquerizo